



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
SONORA**

## **UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

.”

**X X X X X X X**  
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 180/10 consistente en: **“Información de la demanda con oficio numero: 0453/2009 (sic),”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la petición fue turnada al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y este responde que: “ Se hace de su conocimiento que la solicitante es la encausada en el proceso seguido en este juzgado con ese número, motivo por el cual solicito se le invite imponerse a la causa en las instalaciones de este tribunal en días y horas hábiles, donde podrá proporcionársele la información que de dicha causa deriva, esto atentos a que no es posible darle información por medio de esa unidad considerando que a la fecha no a causado estado la sentencia emitida en ese proceso, lo que genera reserva de publicidad en cuanto a sus actuaciones.”